



Cámara de Comercio
del Huila

Neiva, 21 de octubre de 2022.

Señores

**JUNTA ADMINISTRADORA PRESTADORA DEL SERVICIO ACUEDUCTO REGIONAL LA PALMA LOS CAFETOS CACHAYA LA FLORESTA Y ALTO COROZAL
VEREDA LA PALMA**
antvarsal@hotmail.com
GIGANTE

**REF: SU TRÁMITE 757607- 757611
DEVOLUCION DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)**

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su departamento jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite por las siguientes causales:

1. En el acta N° 25 de la asamblea general extraordinaria de la **JUNTA ADMINISTRADORA PRESTADORA DEL SERVICIO ACUEDUCTO REGIONAL LA PALMA LOS CAFETOS CACHAYA LA FLORESTA Y ALTO COROZAL** celebrada el 5 de septiembre de 2022, se indica que la reunión tenía el propósito de realizar el **“nombramiento de junta directiva, quien convoca a la junta directiva, por medio de su presidente”**.
2. El artículo 18 de los estatutos de la organización señala que: *“la asamblea general se reunirá en sesión extraordinaria cuando la convoque la junta directiva por medio de su presidente (...)”*
3. Que la redacción de la convocatoria transcrita en el primer punto, no es clara ya que se desconoce el ORGANISMO que CONVOCÓ A LA ASAMBLEA, circunstancia que se había puesto de presente en la carta de devolución de fecha 14 de septiembre de 2022, ya que en ningún momento se está expresando que **es LA JUNTA DIRECTIVA A TRAVES DE SU PRESIDENTE quien convoca**, sino que por el contrario, es **A LA JUNTA DIRECTIVA a la que se convoca**, generando una inconsistencia que nos impide inscribir el nombramiento, debido a que, no podría existir una reunión de asamblea en donde los convocados fueron los miembros directivos y no los asociados,

dejando en incertidumbre de nuevo, quien fue el que realmente convocó a dicha reunión.

4. Ante la imperiosa necesidad de obtener claridad, realizamos la gestión pertinente tendiente a lograr contacto con los interesados de la **JUNTA ADMINISTRADORA**, a través del teléfono 3153232574 (y al mismo número de WhatsApp) el día 13 de octubre y al correo electrónico antvarsal@hotmail.com reportado en el registro de la organización, el día 18 de octubre de los corrientes, sin lograr ningún tipo de respuesta.

5. En consecuencia, nos abstendremos de registrar la referida acta, con fundamento en lo consagrado en la Circular Externa N° 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inciso primero del numeral 1.5.2.2. el cual dispone lo siguiente: "...adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en los estatutos, relativas al órgano competente, **convocatoria**, quorum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace. (este artículo es taxativo dentro de la misma circular)" (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro del nombramiento de la junta directiva y de la representación legal contenida en el acta N° 25 de la asamblea general extraordinaria de la **JUNTA ADMINISTRADORA PRESTADORA DEL SERVICIO ACUEDUCTO REGIONAL LA PALMA LOS CAFETOS CACHAYA LA FLORESTA Y ALTO COROZAL**, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto



aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción "transparencia" – "trámites y servicios"- "formularios" y "formato de devolución de dinero". Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) **8713666 opción 1 – 1**

Cordialmente,



NESTOR FABIAN GOMEZ VANEGAS

Secretario Jurídico.